



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



DECRETO EXENTO N° 596

LITUECHE, 26 de abril del 2017

Dideco N°:043
26/04/2017

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que la comuna de Litueche necesita un Programa de Tenencia Responsable de Animales.
- El incremento de animales vagos y callejeros por la comuna, ya sea por el aumento de la tasa de natalidad y/o el abandono de los animales, se transforma en un problema de salud pública.
- Se hace necesario educar sobre la Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que la visitan.
- La Aprobación del proyecto **“Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016 comuna Litueche”**, desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 14626/2016 Distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche con cargo al Programa Esterilización y Atención Veterinaria de Animales de Compañía, Año 2016.
- Certificado de Disponibilidad N° 40 de fecha 25 de enero del 2017
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública
- Decreto Alcaldicio N° 450 de fecha 17 de marzo del 2017, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación pública.
- La Licitación Pública registrada en el Portal del Mercado Público bajo el ID 1743-30-LE17.
- El Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 30 de marzo del 2017, que nombra una nueva comisión evaluadora.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- La aplicación de foro inverso, estipulado en las Bases Administrativas, al oferente Paulette Nicol Goujon Pizarro, Rut 14.200.783-5
- El Decreto Alcaldicio N° 499 de fecha 30 de marzo del 2017 que modifica la fecha de cierre de la adjudicación de la Licitación Pública ID 1743-30-LE17.
- El acta de apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 30 de marzo del 2017, que propone inadmisibles las ofertas presentadas, según lo establecido en el artículo 40 y 40 bis del decreto 250 y las bases administrativas.
- El Decreto Alcaldicio N° 512 de fecha 4 de abril del 2017, que establece inadmisibles la Licitación Pública en cuestión.
- El Decreto Alcaldicio N° 521 del 05 de marzo del 2017, que aprueba el segundo llamado a Licitación Pública, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, y nombra a la comisión evaluadora.
- La Licitación Pública registrada en el Portal del Mercado Público bajo el ID 1743-34-LE17.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes
- El acta de apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 18 de abril del 2017, que establece que ambas ofertas presentadas, cumplen con los requerimientos mínimos de las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y Anexos, y por consiguiente pasan al proceso de evaluación.

Cardenal Caro #796, teléfono 72 2 209801/ 72 2 209837



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

Programa de Gestión Ambiental

- El acta de evaluación de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora que recomienda al oferente Sociedad Veterinaria Bravo Contardo Limitada, para la adjudicación de la Licitación Pública "Servicios Veterinarios".
- El Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 20 de abril del 2017, que adjudica la Licitación Pública al oferente Sociedad Veterinaria Bravo Contardo Limitada, RUT 76.298.492-k.

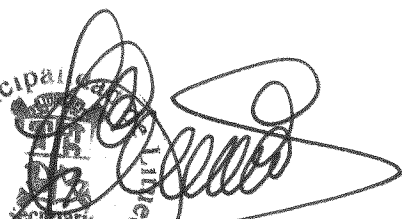
VISTOS:

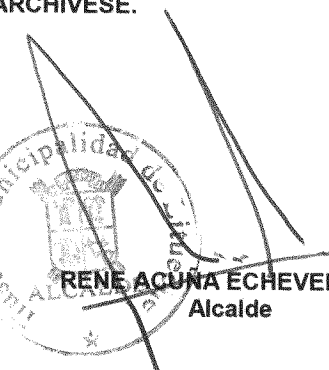
En uso de las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior. Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios para los "Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche", de fecha 24 de abril del 2017, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0**, y **Sociedad Veterinaria Bravo Contardo Limitada, RUT 76.298.492-k**, por la suma de **\$ 4.599.826.-** (cuatro millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos veinte y seis pesos), impuesto incluido.
- 2.- Déjese establecido que el presente contrato tendrá una duración desde el 26/04/2017 hasta el término de la ejecución del proyecto, que contempla 200 esterilizaciones efectivas.
- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 999, cuenta denominada "Otros". Con cargo a los Programas Sociales del Presupuesto Municipal 2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PPV/mvf
Distribución:

- Archivo DIDECO
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Carpeta de Licitación
- Archivo DAF
- Adquisiciones



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 26 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, en adelante "**El Municipio**", por una parte, y por la otra **Sociedad Veterinaria Bravo Contardo Limitada**, cédula nacional de identidad número 76.298.492-k, domiciliado en 8 Poniente 0301, Talca en adelante "**El Prestador**", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: El Municipio, en el marco de su función social de satisfacer las necesidades de la comunidad local ha llamado a licitación pública con el objeto de contratar servicios de atención veterinaria para esterilización canina y felina, así como también de instalación de microchip.

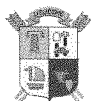
SEGUNDO: Dicha licitación pública ha sido adjudicada a, Sociedad Veterinaria Bravo Contardo Limitada a quien por el presente contrato se le encomienda la realización de las siguientes funciones, las que deberán enmarcarse en el contexto de lo requerido en las Bases Administrativas de la licitación, así como también en las Especificaciones Técnicas:

- Esterilización quirúrgica masiva de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño de manera gratuita para todos los usuarios.
- Promoción de la esterilización a edad (desde los dos meses).
- Ingreso de animales al Plan sin discriminación por sexo, especie, raza, tamaño (salvo que incluya justificación de proyectos complementarios).
- Focalización de la entrega de los servicios en los sectores más vulnerables socioeconómicamente, con menor acceso a ellos o en donde el municipio identifique focos de problemática.
- La realización de las jornadas de esterilización dentro de cada comuna deben ser de manera itinerante, es decir en varios sectores del territorio, de forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo identificada en el Proyecto.
- Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública.
- Fomento de la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las jornadas de esterilización.
- Cumplimiento de los estándares de bienestar animal, quirúrgico y de buenas prácticas de medicina veterinaria establecidos por el Programa por parte de los equipos implementadores.
- Registro de todos los animales que asisten a las jornadas establecidas en el Plan.
- Inclusión de la ciudadanía, difusión e información de la implementación del Plan en la comuna.

El programa además dispone y trabaja con una **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS**, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permite asegurar el éxito de la jornada, el bienestar animal, un buen ambiente laboral y una atención adecuada y de calidad tanto al paciente como a su dueño/tutor/padrino, además de la difusión y educación de la tenencia responsable de mascotas.

TERCERO: La **Sociedad Veterinaria Bravo Contardo Limitada**, acepta ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero, y se compromete a ejecutarlo con apego estricto a las pertinentes cláusulas de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

CUARTO: Los comparecientes acuerdan que la I. Municipalidad de Litueche no será responsable por los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir El Prestador y las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios aquí contratados. Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

- QUINTO: El presente contrato sólo tendrá vigencia desde el día 26 de abril de 2017 y hasta mínimo 6 semanas de ejecución del proyecto y/o el término de la recepción conforme de la Unidad Técnica Municipal. Por lo que las obligaciones emanadas de éste instrumento, se extinguirán conjuntamente con la ejecución total de los servicios contratados (200 esterilizaciones), y posteriormente cancelados. Pudiendo ser ampliado solo por razones de interés comunal, de fuerza mayor o caso fortuito, a solicitud fundada del adjudicatario.
- SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 4.599.826.- (**cuatro millones noventa y nueve mil ochocientos veinte y seis**), **impuesto incluido**. Monto que se cancelará dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación de la facturar original y una vez que la Unidad Técnica Municipal certifique la recepción de las prestaciones contratadas.
- SEPTIMO: Sera responsabilidad del prestador de servicios dar cumplimiento a los establecido en la Ley 20.255 y sus modificaciones, eximiendo de todo tipo de responsabilidad sea administrativa, legal, judicial o económica al Municipio. Lo anterior siempre y cuando correspondiera a la naturaleza de los servicios ejecutados por El Prestador.
- OCTAVO: Por el presente contrato El Prestador libera al Municipio de cualquier responsabilidad, civil, penal o cualquier otra que pudiese surgir frente a actos que irroguen perjuicios a terceras personas, ya sea por negligencia o dolo en el ejercicio de los servicios que en este acto se contratan.
- NOVENO: Los contratantes acuerdan que se someterán a las causales de término de contrato y término anticipado de contrato dispuestas en la cláusula 17.1 de las Bases Administrativas de la Licitación que da origen a este instrumento.
- DÉCIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia
- DÉCIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre de 2016.
- DECIMO SEGUNDO: Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación son parte integra de este contrato.
- DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

Firman,

SOC. VET. BRAVO CONTARDO LTDA
PROVEEDOR
RUT 78.298.492-k

RENE AGUNA ECHEVERRIA
ALCALDE
RUT 11.631.592-0

DAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe